DIPUTADOS
ARGENTINA

"2025 – Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

P R O Y E C T O DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

OBLIGATORIEDAD DE PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y RESPONSABILIDAD VIAL EN LA CURRÍCULA ESCOLAR

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES. OBJETO

Artículo 1°: Incorpórese en la currícula escolar de todo el territorio de la Nación Argentina, un programa de educación vial como materia obligatoria en los niveles primarios y secundarios.

Artículo 2°: En la implementación del programa se deberá contemplar un trabajo integrador a fin de tener por aprobada la materia con la incorporación de los conocimientos obligatorios.

Artículo 3°: Será obligatoria la presentación de una constancia que certifique *" PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y RESPONSABILIDAD VIAL APROBADO"* ante la entidad emisora del carnet de conducir para tramitar el mismo.

CAPITULO II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 4° La presente ley se aplica en todos los establecimientos educativos, públicos, privados o de instancia privada, del territorio argentino en sus niveles primarios y secundarios.

CAPITULO III. AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

Artículo 5° Será autoridad de aplicación el Ministerio de Educación o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Articulo 6°. Deberá la Autoridad de Aplicación reglamentar la presente ley en un término de 90 días a partir de su publicación.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Nancy Viviana Picón Martínez

Diputada Nacional

FUNDAMENTOS:

Sr. Presidente:

En concordancia y concreta ejecución de la ley N° 27.214, LEY DE PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN VIAL, Ley N° 26.206 LEY DE EDUCACIÓN ESPECIAL y NUESTRA CONSTITUCIÓN NACIONAL, es que se presente el proyecto que hoy nos convoca; con la convicción que es a través de la educación que se establecen las bases para una sociedad segura y respetuosa de las normas viales.

Que según Seguridad Vial - Secretaria de Transporte – Ministerio de Economía , en su informe de Siniestralidad fatal y víctimas fatales Datos parciales y preliminares en valores absolutos, Año 2024, aportan, entre otras, las siguientes estadísticas:

Siniestros fatales 3.357

Víctimas fatales 4.027

Si bien, advierten distintas fuentes, algunas disminuciones en relación a otros años, la situación continua siendo grave ya que por día pierden la vida más de 10 personas en la vía pública del país, destruyendo familias enteras y dejando daños irreparables de por vida.

Es importante considerar, que los siniestros viales, no solo producen consecuencias en las partes que intervienen, sino además en las familias, sus pares, en la sociedad y en la justicia, a veces sin llegar a una respuesta.

Sin dudas, la concientización debe comenzar desde la educación en las escuelas, incorporando la importancia de respetar las normas de tránsito, la responsabilidad como ciudadanos y peatones y las consecuencias ante los incumplimientos.

Si bien existe una gran labor a nivel nacional y en cada una de las provincias cumpliendo las competencias que a las mismas les corresponde mediante planes de trabajo, programas, talleres, capacitaciones, entre otros, en relación a la temática vial, este proyecto tiende a que se incorpore en los programas educativos con la misma trascendencia que las demás materias obligatorias.

Con convencimiento, que la base del progreso y los cambios de una sociedad, es la educación y en un trabajo conjunto entre Nación y Provincias; es que se solicita a los pares acompañen el presente proyecto.

Nancy Viviana Picón Martínez

Diputada Nacional